



MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE COMODORO RIVADAVIA	
Nº	Año:
Recibido 27/04/86 COMODORO RIVADAVIA, 30 de Abril de 1986.	

RESOLUCION N° 843 86

VISTO:

La Ordenanza N° 2660/86 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Corporación Municipal de la Ciudad de Comodoro Rivadavia por la cual se dispone aprobar el sistema implementado "Ad-referendum" por el Departamento Ejecutivo para el otorgamiento del subsidio de boletos escolares hasta el 30 de Abril de 1986;

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 78º), inc. 1º) de la Ley 55;

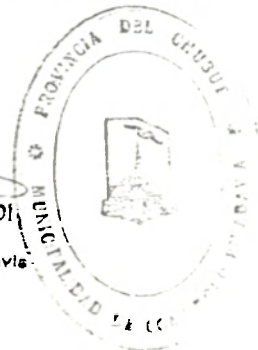
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA

R E S U E L V E:

- Art. 1º.- Promulgar la Ordenanza N° 2660/86.
- Art. 2º.- Refrendará la presente Resolución el Señor Secretario de Gobierno y el Señor Secretario de Hacienda.
- Art. 3º.- Regístrese; dése al Boletín Oficial Municipal; tomen conocimiento / las Secretarías Municipales; y cumplido; ARCHIVARSE.

M C R
CPIS

LIC. JORGE HORACIO RINALDI  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad de Comodoro Rivadavia



MARIO MOREJON  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

CONT. ROBERTO ANGEL CH  
SECRETARIO DE HACIENDA  
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

ORDENANZA N°

2660/86

VISTO:

La necesidad de implementar el sistema de Boleto Escolar en el -  
Ejido Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo ante la iniciación del período lec-  
tivo formuló una propuesta e implementó un sistema "Ad-referendum";

Que diversas instituciones de la Comunidad y entidades estudian-  
tiles manifestaron sus inquietudes y propuestas;

Que del análisis de los mismos se arribó a un sistema que con-  
templó las aspiraciones del alumnado;

Que la Corporación Municipal es sensible a las necesidades de su  
pueblo por lo que puede implementar un subsidio que unifique el costo para los  
usuarios;

Por todo ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CORPORACION MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE  
COMODORO RIVADAVIA, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A :

Art. 1°.- Aprobar el sistema implementado "Ad-referendum" por el Departamento  
Ejecutivo para el otorgamiento del subsidio de boletos escolares has-  
ta el 30 de Abril de I.986.-

Art. 2°.- Crease un régimen de ayuda económica al estudiantado de los niveles  
secundario y terciario con referencia a la utilización del servicio  
público de transporte de pasajeros en el Ejido de la ciudad el que  
comenzará a regir a partir del 1° de Mayo de I.986.-

Art. 3°.- Serán beneficiarios de la ayuda establecida por el Art.2° quienes cur-  
sen regularmente estudios en Institutos de enseñanza oficialmente re-

///...

  
MIGUEL A. DE LA TORRE  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Honorable Concejo Deliberante  
Comodoro Rivadavia

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
COMODORO RIVADAVIA  
CHUBUT

///...

conocidos y cuyo domicilio se encuentre a una distancia superior a las 10 cuadras del establecimiento.-

Art. 4º.- La ayuda a cargo de la Comuna consiste en:

- 1) Una reducción del valor del boleto estudiantil del 50% tomando como base el boleto de zona central, \$ 0,20 al 31/03/86.-
- 2) Una reducción del valor del boleto estudiantil del 100% cuando el alumno deba apelar a un segundo viaje para concurrir al Establecimiento educacional en el que se halla ubicado.-

Art. 5º.- El Departamento Ejecutivo a los efectos de implementar el sistema deberá:

- 1) Recibir las solicitudes del subsidio firmadas por el padre o tutor y certificación del Establecimiento educacional.-
- 2) Hacer entrega de las credenciales que acrediten el caracter del beneficiario, mediante previo relevamiento de las necesidades y datos del solicitante.-
- 3) Venta a traves de las cajas Municipales de cupones sustitutos del boleto urbano a los valores que resultan de la aplicación del Art. 4º de la presente.-
- 4) Todo interesado solo podrá adquirir por mes los cupones a precio diferencial hasta la cantidad máxima que se indique en la credencial del Art.5º Inc.2 de la presente.-

Art. 6º.- Deberá convenirse con las Empresas concesionarias del servicio público de transporte de pasajeros el valor del boleto único estudiantil en \$ 0,20 al 31/03/86.-

Art. 7º.- Las empresas concesionarias facturarán a la Municipalidad el total de los cupones recibidos al valor unitario que se convenga según el Art. 6º.-

///...

  
MIGUEL A. DE LA TORRE  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Honorable Concejo Deliberante  
Comodoro Rivadavia

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
COMODORO RIVADAVIA  
CHUBUT

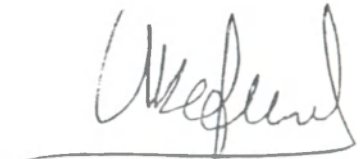
///...

Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Dése al Diario de Sesiones, Publíquese en el Boletín Oficial, Regístrese y Cumplido, ARCHIVASE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA TRIGESIMA  
NOVENA REUNION, CUARTA SESION EXTRAORDINARIA, OCURRIDA EL DIA 17 DE ABRIL DE  
1.986.-

  
MIGUEL A. DE LA TORRE  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Honorable Concejo Deliberante  
Comodoro Rivadavia



  
MARIA CRISTINA GARCIA de NOVELLI  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Comodoro Rivadavia

MUNICIPALIDAD  
COMODORO RIVADAVIA  
SECRETARIA PRIVADA

Recibido 18 Mes 04 Año 86

Rec 24/4/86 C.R.